

RESOLUCIÓN

Resolución Número 37
(Proyecto Núm. 83)
Presentada por: Administración

Serie 2023-2024

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA HOY, DIA 20 DE JUNIO DE 2024:

- Sección 1ra. Que, para el pago de los gastos del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, durante el Año Fiscal 2024-2025, se recaudará en las arcas de este Municipio las cantidades que se estimen ha de producir las contribuciones, aportaciones, patentes y arbitrios locales que más adelante se asignan para cubrir todos los servicios y otros, según se desprende de los detalles de cada partida asignada para el respectivo gasto.
- Sección 2da. Se hace formar parte de esta Resolución el desglose de las partidas para sueldos de puestos regulares que aparecen englobadas en esta Resolución de Presupuesto; no podrá cargarse contra dichas partidas, sin previa autorización de esta Legislatura, puesto adicional alguno que no forme parte de este desglose, disponiéndose, además, que los sueldos de dichos puestos estarán sujetos a las reglamentaciones establecidas en los planes de clasificación y pago uniforme aprobados por la Legislatura Municipal.
- Sección 3ra. Se hace formar parte de esta Resolución una lista de todos los donativos y/o aportaciones que el Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Fiscal 2024-2025, y que serán complemento de la partida 01/D22/001.027.000/9447 – Donaciones, considerada bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto con una asignación suficiente para cubrir todos los donativos y/o aportaciones incluidos.
- Sección 4ta. Se dispone que los departamentos u oficinas vendrán obligados a solicitar a la Oficina de Recursos Humanos toda transferencia de puestos a realizarse entre unidades y/o programas. La Oficina de Recursos Humanos, luego del estudio correspondiente y en común acuerdo con el Jefe de Dependencia podrá enmendar el desglose de puestos en la forma que entienda conveniente.
- Sección 6ta. Se dispone por esta Legislatura Municipal que antes de proceder al nombramiento de personal que ocupará los puestos creados en este Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos deberá haber establecido los requisitos mínimos para las clases aprobadas en esta Resolución de Presupuesto.
- Sección 7ma. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Directores de Departamentos u Oficinas podrán solicitar autorización a la Oficina de Recursos Humanos para cambiar el horario de trabajo de los puestos regulares aprobados por la Legislatura Municipal. La Oficina de Recursos Humanos preparará, en común acuerdo y en coordinación con el jefe de

la Dependencia, las enmiendas correspondientes al desglose del Departamento u Oficina que solicita dichos cambios.

Sección 8va. La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá someter a la Legislatura Municipal un desglose de los gastos de funcionamiento de aquellos programas que en la Resolución de Presupuesto tienen asignados recursos sin distribuir y sobre aquellos programas que en un futuro se establezcan bajo condiciones similares.

Sección 9na. Se hace formar parte de esta Resolución, la Distribución de Egresos por Departamentos u Oficinas, con sus asignaciones por unidad presupuestaria, así mismo la Relación de Puestos, las Clases y el Plan de Retribución.

Sección 10ma. Se hace formar parte de esta Resolución, la distribución de Egresos por Programas y Oficinas, de los Fondos Federales recibidos por el Municipio para operar los mismos.

Sección 11ma. Esta Resolución empezará a regir a partir del día 1ro. de julio de 2024.



Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente en funciones



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 24 de Junio 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 37, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu	Aida M. Márquez Ibáñez
Carlos M. Santos Otero	Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca	Luis C. Maldonado Padilla
Javier Capestany Figueroa	Ángel L. O'Neill Pérez
María Elena Vázquez Graziani	Carlos H. Martínez Pérez
Joaquín Rosado Morales	

En contra: Honorables Mariana Castro y Niurka Del Valle Colón

Abstentionados: Honorables Gabriela M. Alonso Ribas y Félix A. Méndez González.

Inhibido: Hon. Gabriel A. Báez Lozada

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 24 de junio de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 24 de junio de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria